

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso - Administrativo número noventa y tres de mil novecientos cincuenta y seis, se dictó la siguiente providencia.

Oviedo, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso - administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Crisanto Sáiz de Baranda y don Miguel Sáiz de Baranda Sobrón, y en su representación el Procurador D. Valentín Herrero Muñoz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanes de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se le considerara clandestino su taller de carpintería, sito en la Bolera: reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Lo mandó y firma el señor Presidente. Certifico.—Rubricado.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. — Raúl Manuel García Gomes.

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso número uno de mil novecientos cincuenta y nueve se dictó la providencia que dice así:

Oviedo, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso - administrativo de plena jurisdicción, por doña María Teresa Masaveu Masaveu, vecina de Oviedo, contra liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en concepto de arbitrio de Solares sin vallar, y contra la resolución del Tribunal Económico, en el expediente número ochenta y tres de mil novecientos cincuenta y siete, que estimó en parte la resolución; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto, o quieran coadyuvar con la Administración. Lo mandó y firma el señor Presidente.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. — Raúl Manuel García Gomes.

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso Administrativo, número cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco, formulado por José Madera Rivero recayó la siguiente providencia:

Por interpuesto el precedente recurso se tiene por parte en nombre de quien comparece al Abogado don Fermín Landeta, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Certifico:

Para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Raul Manuel García Gómez.

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Citación

Por haberlo acordado en providencia de hoy dictada en autos de juicio de abintestato promovidos por el Procurador don José Antonio Alvarez González, en nombre y representación de doña Leonides María y doña Concepción Fernández Fernández, ordinariamente conocida esta última por Concha, ambas mayores de edad, casada y soltera respectivamente, vecinas de Gijón, se cita al heredero don Diego Fernández Fernández, en paradero desconocido a fin de que comparezca en el juicio citado, personándose en forma en el mismo y a la formación del inventario de bienes de las herencias que comenzarán en el domicilio de los causantes don Ramón Fernández Fernández y doña Rosalía Fernández Alvarez y don Joaquín Fernández Fernández, en Alvariza, de este concejo el día treinta de mayo del corriente año a las cuatro de la tarde.

Belmonte, seis de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, se cita en legal forma y bajo los apercibimientos de Ley, a don José Valdés Iguesias, mayor de edad, hijo de Germán y Cándida, natural de la Pedra-Gijón, casado con doña María de la Paz Suárez Fernández, para que en el día veinte del actual y hora de las once de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de asistir a la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en expediente sobre separación provisional, reclamación de alimentos y otros extremos promovido por doña María de la Paz Suárez Fernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Gijón, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por V.I. en el sumario número 174 de 1960 que se sigue en este Juzgado por abandono de familia, por el presente se cita de comparecencia ante el mismo y por término de cinco días a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a doña Carmen Aparicio Alonso de Villapadierno, a fin de recibirla declaración, con los apercibimientos legales.

Gijón, a 3 de mayo de 1960.—El Secretario Judicial.

DE INFUESTO

Don Angel Ulpiano Barbón Rodríguez, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó, por este Juzgado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Infiesto, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.

El señor don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Argüelles Valdés, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Infiesto, representado por el Procurador don Antonio Guisasola Eguivar, y asesorado por el Letrado don Armando de la Vega Sánchez, y de otra, como demandado, don Alberto González Pérez, mayor de edad, propietario, vecino de Viego, concejo de Ponga, no comparecido en autos por lo que ha sido declarado rebelde, estando representado por los Estrados del Juzgado.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Guisasola Eguivar en la representación que obtenta, debo condenar y condeno al demandado don Alberto González Pérez, a satisfacer al actor don José Argüelles Valdés, la cantidad bastante a indemnizar cumplidamente los daños ocasionados en el vehículo O-17831 a consecuencia de la colisión habida entre dicho automóvil y el 786-CS64 F. propiedad de dicho demandado, el día dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en términos de Villamayor, en este partido. debiendo ser fijada la cuantía de los daños en trámite de ejecución de esta sentencia. Con expresa imposición al demandado de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal Blanco.—Rubricado.

La anterior sentencia ha quedado publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Infiesto, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número cuarenta de mil novecientos sesenta sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a veintitres de abril de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, seguidos a instancia de Carmen Martín Santos, contra Arlindo Fernández Alonso, mayor de edad, casado, obrero, accidentalmente vecino del Fondón, y con domicilio en Orense, hoy en ignorado paradero, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal...

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Arlindo Fernández Alonso, como responsable criminal en concepto de autor, de una falta de lesiones del artículo quinientos ochenta y dos del Código Penal a seis días de arresto menor. Civilmente indemnizar los gastos médicos y el pago de las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al referido denunciado, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LUARCA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido en

autos de juicio sucesorio de testamentaria de doña Teresa Menéndez Pérez, y de abintestato de su esposo don Antonio Fernández Marinas, vecinos que fueron de Turuelles en este concejo promovidos por el interesado don Florentino Fernández Menéndez vecino de Carcedo en este Concejo, por el presente se llaman a las personas siguientes: los herederos de don Marcelino Fernández Menéndez vecino que fue de Turuelles; a don José Fernández Menéndez, ausente en ignorado paradero, a don David; don Higinio, doña María, y don Manuel Fernández Rodríguez, hijos del heredero don Manuel Fernández, en su matrimonio con doña Esperanza Rodríguez, todos ellos ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días se personen en autos si les conviniera, bajo apercibimiento legal, significándole que las copias de demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a las personas que se deja hecho mérito libro el presente en Luarca, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE LLANERA

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez Comarcal de Llanera, en providencia de esta fecha, acordó en autos de proceso de cognición sobre servidumbre de paso, promovidos por don Joaquín Alonso Menéndez, vecino de Cayés, contra otros y don Ramón Cuervo Alonso, doña Olga-Caridad, doña Anamaria-Solita, y doña María-Isabel-Emilia Fernández Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, así como a cuantas personas pudiera interesar la demanda, emplazar a dichos demandados a fin de que en el plazo de seis días y otros seis que se les concede, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda contra ellos promovida, por escrito y las demás formalidades de la Ley, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados, mediante inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la

presente en Posada de Llanera, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, M. Fierro.

DE LLANES

Don Alvaro Galán Menéndez, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de doña Paz Rodríguez Ruíz, viuda de don Telesforo de la Torre, propietaria y vecina de Colombres para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de varias fincas y de inmatriculación de otras a fin de que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de dicha señora, cuya descripción es la siguiente:

1.^a Rústica: Finca destinada a labor en términos de Colombres ería del Robledo al sitio de los Hoyos de treinta y un áreas, lindante al Norte, de la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz y más de Covadonga Pérez; Sur, de Josefa Gutiérrez; Este, herederos de Luis Ibañez y Oeste, de José Bordás y herederos de Serafina Posada.

2.^a Rústica: Finca destinada a prado, en términos de Colombres cerrado sobre sí llamado el Escudo, al sitio de Badalán de veintiún áreas, diecisiete centiáreas. Lindando al Norte, de Josefa Gutiérrez; Sur, tránsito público y más de la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz; Este, más de la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz y tránsito a la ería del Robledo; Oeste, herederos de don Emeterio Rodríguez y de Josefa Posada, viuda de Carrandi.

3.^a Urbana: Cuadra de tejavana en ruinas señalada con el número 7 de población en términos de Colombres al sitio de Badalán de 75 metros cuadrados y pegante a la misma por el Este, Sur y Oeste, una huerta cerrada sobre sí de doce áreas sesenta centiáreas formando todo una sola finca que linda al Norte, y Oeste, vía pública; Este, más de la solicitante Paz Rodríguez y Sur, la antigua calleja del Cu.

4.^a Rústica: Finca a prado cerrada sobre sí en términos de Colombres al sitio de El Cuesto de una hectárea catorce áreas, lindante al Este, Oeste y Sur, con tránsito público y al Norte, de Josefa Gutiérrez, viuda de Hoyos.

5.^a Rústica Finca a prado en términos de Colombres al sitio de ería de Robledo de seis áreas. Lin-

dante al Norte, herederos de Serafina Posada, Sur y Este, herederos de Virtudes Posada González y al Oeste, los de Luis Caso Rodríguez.

6.^a Rústica: Finca a prado en términos de Colombres al sitio de Ería del Robledo de tres áreas, lindante al Norte, Josefa Gutiérrez, viuda de Hoyos, Dolores García, herederos de Eusebio Cabo y más de la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz; Sur, cerradura, pared de mampostería de la ería que separa más de la sucesión de don Saturnino y doña Guadalupe García Noriega y herederos de Gómez, Este, servidumbre de la ería del Robledo a la linde y herederos de Ibáñez y Oeste, más de la sucesión vendedora o sea de herederos de Saturnino y Guadalupe García Noriega.

7.^a Rústica: Tierra a labradío en términos de Colombres al sitio de la ería del Robledo de 18 áreas, lindante al Norte, herederos de Eusebio Cabo; Sur, herederos de Francisco Sánchez Villaverde y más de la sucesión de don Saturnino y doña Guadalupe García Noriega; Este, doña Josefa Gutiérrez, viuda de Hoyos y más de la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz y Oeste, herederos de Serafina Posada y de Manuel Porrero Subiaur.

8.^a Rústica: Finca a prado cerrada sobre sí, llamada La Llosa en términos de Colombres en la ería de los Callejos de trece áreas. Linda al Norte, tránsito público del Hospital y camino a la Seroquia; Sur, de la sucesión de D. Saturnino y D.^a Guadalupe García Noriega; Este, herederos de Luis Caso Rodríguez y Oeste, ería de los Callejos.

9.^a Urbana: Solar en términos de Colombres calle de Badalán, de cincuenta y dos metros cuadrados, lindante al Norte, ería denominada del Robreo; Sur, vía pública, Este, tránsito público, y Oeste, más de la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz.

10.^a Rústica: Terreno sobrante de vía pública hoy a prado en el extremo occidental de la Calleja Cu, en la calle de Badalán, de sesenta metros cuadrados. Lindante al Norte, de Josefa Posada; Sur, terreno que lleva Julia y Teresa Miguel Villanueva; Este, la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz y al Oeste, con vía pública.

11.^a Rústica: Terreno sobrante de vía pública hoy a prado en términos de Colombres, en el extremo oriental de la Calleja del Cu, calle de Badalán, de noventa metros cuadrados, lindante al Norte, la solicitante doña Paz Rodríguez

Ruíz; Sur, la misma señora y herederos de Santiago Beares; Este, vía pública y Oeste la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz y finca que llevan Julia y Teresa Miguel Villanueva.

12.^a Rústica: Terreno sobrante de vía pública hoy a prado en términos de Colombres al extremo Este, de la Calleja del Cu, en la calle de Badalán de ochenta metros cuadrados, lindante al Norte, la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz; Sur, camino público, Este, herederos de Santiago Beares y Oeste, terreno que lleva Julia y Teresa Miguel Villanueva.

13.^a Rústica: Terreno a brabío destinado a mullido en términos de Colombres al sitio de la Rebollada de cuarenta y ocho áreas noventa y dos centiáreas. Lindante al Norte, carretera de Colombres al Peral; y Este, camino del Hospital a la Rebollada y Oeste, la solicitante doña Paz Rodríguez, doña Josefa Gutiérrez, viuda de Hoyos y terreno común del Ayuntamiento de Ribadedeva, no catalogado de U.P.

14.^a Rústica: Terreno a brabío destinado a mullido en Colombres al sitio de la Rebollada de veintiocho áreas cincuenta centiáreas. Linda al Norte, carretera del Peral a Colombres; Sur, Virtudes Puerto y doña Josefa Gutierrez, viuda de Hoyos; Este, la solicitante doña Paz Rodríguez Ruíz y Oeste, herederos de Victor Lamadrid.

15.^a Rústica: Terreno sobrante de vía pública hoy a prado en términos de Colombres, al sitio de la Rebollada de tres áreas cincuenta centiáreas. Linda al Norte, y Este, más de la solicitante doña Paz Rodríguez y por los demás vientos, caminos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y por tenerlo acordado en resolución de esta fecha, se convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones pretendidas, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado con el fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Llanes, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Alvaro Galán Menéndez.—El Secretario.

—:—

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Edicto

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a medio del presente hace saber: Que por suspensión y traslado acordados en el expediente número 687 de 1954, seguidos en esta Magistratura del Trabajo contra la empresa Rafael Alvarez Secades (Gestoría Astur) por impago de cuotas de seguros sociales, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que más abajo se dirán bajo las condiciones siguientes, e importe de mil ochocientos dos pesetas con dieciocho céntimos, de principal, con más las costas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Dependencia a las once horas de la del próximo día treinta de mayo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el diez por ciento del valor de tasación pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de dicha valoración; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración

Una caja de Caudales, marca "Gil", de acero, pintada de verde, como de 1,50 metros de altura por 0,50 centímetros de ancho, 8.000 pesetas.

Una máquina Hispano Olivetti, carro grande, seminueva, color negro, 8.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de castaño, con seis cajones, como de 1,50 metros de largo por 1 metro de ancho; dos butacas revestidas de pana morada y las sillas de madera de castaño y un armario biblioteca de la misma madera, pesetas 8.000.

Total, 24.000 pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de veinticuatro mil pesetas.

Dado en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta. El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado del Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Venta de Montealegre al Alto del

Couselo (Castropol), ejecutadas por don Pedro Pérez San Julián, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Castropol, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 4 de mayo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Terminadas las obras de reparación de la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición (Siero) ejecutadas por Pedro de Elejabeitia, contratas S.A., se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 4 de mayo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Anuncios

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción del C. V. de

San Antolín de Ibias a la Collada del Pozo de las Mujeres Muertas, trozo primero, de la Collada del Pozo a Valvaler, se hace constar que dicho pliego de condiciones se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, por plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de mayo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en el concurso que se anuncia para la contratación de suministro de pan a los establecimientos de la Beneficencia provincial, se hace constar que dicho pliego se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, por plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de mayo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Doña Concepción Vigón Sánchez, vecina de La Huerta de Carrocera, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, (Oviedo) solicita autorización para el encauzamiento y cubrición de un tramo del arroyo Silvestre, en términos de su vecindad, y aprovechamiento de los terrenos de dominio público resultantes.

Se proyecta el encauzamiento en un tramo de 21,00 metros, entre los pontones del Camino de Los Artos y de la carretera de Bimenes. La sección tendrá 2,00 metros de m2 con bóveda de medio punto y altura total variable de 2,00 a 3,19 metros. Los terrenos resultantes se rellenarán hasta las rasantes de la carretera y camino.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio públicos necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para

general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, 2.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de abril de 1960.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de Acondicionamiento y ensanche de la N.C. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98; esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se expresan sitas en el término municipal de Llanes, las siguientes fechas y horas.

Día 13 de mayo de 1960 a las 10 horas: Fincas números 1, 2, 4, 5, 6, 9 10, 11, 16, 18, 19, 20, 21, y 22; y desde la número 111 a 147 inclusive.

Día 14 de mayo de 1960 a las 10 horas: Fincas números 148 a la 200 inclusive.

Oviedo, 3 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Carreño.

Cultivo, clase, superficie, Has. Aras., Cras., es como sigue:

Huerta	... 1. ^a	2-15-50
Huerta	... 2. ^a	1-21-00
Huerta	... 3. ^a	66-00
Cereal	... 1. ^a	26-78-00
Cereal	... 2. ^a	172-23-50
Cereal	... 3. ^a	339-96-50
Cereal	... 4. ^a	165-76-00
Cereal	... 5. ^a	48-06-50
Frutales	... 1. ^a	46-77-50
Frutales	... 2. ^a	184-56-50
Frutales	... 3. ^a	60-71-00
Pradera	... 1. ^a	56-02-00
Pradera	... 2. ^a	411-78-50
Pradera	... 3. ^a	1469-56-50
Pradera	... 4. ^a	765-11-00
Pradera	... 5. ^a	201-74-00
Pastizal	... U. ^a	126-05-00
Castañar	... U. ^a	109-14-50
Robledal	... U. ^a	1-80-00
Pinar	... U. ^a	873-00-50
Arboles Ribera	U. ^a	44-00
Eucaliptal	... 1. ^a	38-72-50
Eucaliptal	... 2. ^a	201-63-00
Eucaliptal	... 3. ^a	122-15-00
Eucaliptal	... 4. ^a	58-94-00
Eucaliptal	... 5. ^a	72-09-50
Leñas Bajas	... U. ^a	536-78-00
Erial	... U. ^a	20-76-50
Urbana		114-88-50
Improductivo		493-61-50

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Resumen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 4 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

El Pleno Municipal ha acordado en la sesión celebrada el día 27 del corriente mes, desafectar de su carácter de servicio público, al inmueble de propiedad municipal sito en el lugar de El Canto, barrio de Coyanca, parroquia de Perlorá, de este término municipal, que ha venido dedicándose a escuela y vivienda del señor Maestro Nacional, por haberse aprobado un nuevo proyecto con dicho fin, que se encuentra en la actualidad construyendo en la Ería de Salamire del mismo barrio, trans-

formándose mediante este acuerdo el terreno y edificio primitivo en un bien de propios municipal.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para la apertura de la información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, que dispone el artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Candás, 29 de abril de 1960.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE MIERES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en carta - orden dimanante del sumario número 210 de 1950, por robo, se cita por medio del presente, a la fiadora Pilar Rodríguez González, para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, al procesado Francisco Liqueste Martín, bajo apercibimiento de adjudicar la fianza al Estado.

Mieres, 29 de abril de 1960.—El Secretario.

DE PARRES - ARRIONDAS

EDICTO

Formados los apéndices al Repartimiento de Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios, que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1961, quedan expuestos en esta Alcaldía por término reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Parres, a 2 de mayo de 1960.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Confeccionados los apéndices de las alteraciones de la contribución Rústica, Urbana y Pecuaria, que han de surtir efectos para el ejercicio de 1961, se hace público que durante quince días estarán expuestos a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 30 de abril de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez García.